



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** SRE-PSC-101/2022.

**PROMOVENTE:** Partido Acción Nacional.

**PERSONAS INVOLUCRADAS:** Diversas concesionarias de radio y televisión.

**MAGISTRADA:** Gabriela Villafuerte Coello.

**PROYECTISTA:** Laura Patricia Jiménez Castillo.

**COLABORADORA:** Nancy Domínguez Hernández.

Ciudad de México, nueve de junio de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta **SENTENCIA:**

**A N T E C E D E N T E S**

**I. Elecciones 2020-2021.**

1. **1. Elecciones federales 2020-2021.** El siete de septiembre de dos mil veinte inició el proceso electoral federal donde se eligieron las diputaciones que integran el Congreso de la Unión; las etapas fueron:
  - **Precampaña:** Del 23 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021.
  - **Campaña:** Del 4 de abril al 2 de junio de 2021.
  - **Jornada electoral:** 6 de junio de 2021.

**II. Sentencia SRE-PSC-167/2021.**

2. El 17 de septiembre de 2021, este órgano jurisdiccional resolvió, entre otras cosas, escindir el supuesto incumplimiento a la medida cautelar<sup>2</sup> atribuida a diversas concesionarias de radio y televisión, y vincular a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE)<sup>3</sup> para realizar las diligencias de investigación necesarias.

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

<sup>2</sup> Acuerdo ACQyD-INE-89/2021.

<sup>3</sup> En lo sucesivo, autoridad instructora.



### III. Tramite del Procedimiento Especial Sancionador.

3. **1. Registro.** El 24 de septiembre de 2021, la autoridad instructora registró el asunto<sup>4</sup> y ordenó diligencias de investigación.
4. **2. Admisión y primer emplazamiento.** El 7 y 10 de enero, admitió el asunto y citó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se llevó a cabo el 17 siguiente.
5. **3. Juicios electorales.** El 3 de febrero y 7 de abril, esta Sala Especializada dictó dos acuerdos (SRE-JE-3/2022) y solicitó a la autoridad instructora mayores diligencias para esclarecer los hechos, así como, un nuevo emplazamiento.
6. **4. Emplazamiento y audiencia.** Al concluir dichas diligencias, la autoridad instructora emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que se llevó a cabo el 17 de mayo.

### III. Trámite ante la Sala Especializada.

7. **1. Recepción, revisión y turno a ponencia.** Una vez que se recibió el expediente y se revisó su integración, el ocho de junio, el magistrado presidente, le asignó la clave SRE-PSC-101/2022; lo turnó a la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello; quien en su oportunidad lo radicó y elaboró el proyecto de sentencia.

## CONSIDERACIONES

### PRIMERA. Facultad para conocer.

8. Esta Sala Especializada tiene facultad (es competente) para resolver el procedimiento especial sancionador sobre el posible **incumplimiento a la medida cautelar** que dictó la Comisión de Quejas y Denuncias del

---

<sup>4</sup> Con la clave UT/SCG/PE/CG/350/2021.



INE (acuerdo ACQyD-INE-89/2021) por parte de 16 concesionarias de radio y televisión<sup>5</sup>.

### **SEGUNDA. Justificación para resolver en sesión no presencial.**

9. Mediante el acuerdo 8/2020 de Sala Superior del TEPJF (de 1 de octubre), se reestableció la resolución no presencial de todos los asuntos durante la emergencia sanitaria. Por lo que, se justifica la resolución de este procedimiento.

### **TERCERA. Causales de improcedencia.**

10. **Radio Televisión, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Televisora de Navojoa, S.A. y Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.** señalaron que se vulneró el principio de legalidad y certeza jurídica pues es el cuarto emplazamiento en el que se les atribuye la misma conducta con base en un monitoreo que presenta inconsistencias y es erróneo, ya que la autoridad varió el número de impactos y no explicó cómo es que la pauta es federal y no local, por lo que se trata de una imputación dogmática o al azar, por lo cual no puede servir de base para iniciar el procedimiento y se debió sobreseer el asunto.
11. La autoridad instructora asumió una conducta pasiva pues no corroboró las constancias del expediente que resultaron de la investigación, ya que, desde su perspectiva, no existe conducta reprochable y, por ende, no debieron emplazarles; lo cual vulnera las garantías del debido proceso.
12. Al respecto esta Sala Especializada considera lo siguiente:

---

<sup>5</sup> Conforme a la tesis LX/2015, de rubro: "MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL. SU INCUMPLIMIENTO DEBE CONOCERSE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO O EN OTRO DE LA MISMA NATURALEZA. (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN)".



13. Efectivamente, el 14 de marzo, la Dirección de Prerrogativas, especificó la complejidad de la información que debía proporcionar, porque la misma versión del spot (RV-01631 y RA-01946-21 del Partido Verde Ecologista de México) podía estar pautado tanto en lo federal como en lo local.
14. Por ello, a petición de este órgano jurisdiccional, atendieron las alegaciones de las concesionarias y realizaron una nueva compulsua manual, dando como resultado, modificaciones en el monitoreo; de 81 incumplimiento detectados inicialmente, restaron 27; lo que dio como resultado final 54 inconsistencias.
15. Así, en la compulsua que realizó la Dirección de Prerrogativas informó el 26 de abril, la forma en la que obtuvieron las inconsistencias:

Es importante reiterar que de los archivos analizados (OT y pauta-detección) por cada emisora, se identificó que los promocionales transmitidos, contienen al menos un criterio distinto a lo ordenado en la pauta notificada por la autoridad electoral, mismos que se pueden verificar, al contrastar con cada uno de los testigos de grabación como medios de prueba.

16. Para probar esto, la Dirección de Prerrogativas adjuntó: órdenes de transmisión, pautas de detección, testigos de grabación y un cuadro donde insertó las alegaciones de las concesionarias y las conclusiones que obtuvo de la compulsua.
17. Así, contrario a lo que señalan las concesionarias, este órgano jurisdiccional considera que la Dirección de Prerrogativas explicó y adjuntó las pruebas a su alcance para acreditar el incumplimiento a la medida cautelar.
18. Con lo cual, la autoridad instructora procedió a emplazar a las concesionarias con las garantías del debido proceso, señaló la presunta irregularidad, citó el fundamento constitucional y legal; y dio el tiempo que marca la ley para que se presentaran las defensas, por ende, es improcedente la petición de sobreseer el asunto.



19. Ahora bien, Televisión Azteca III, S.A. de C.V. señaló que debía operar la caducidad porque la queja se presentó el 3 de mayo de 2021 y ya pasó un año.
20. Al respecto, esta autoridad jurisdiccional, considera que no opera la caducidad por lo siguiente: La queja que se presentó el 3 de mayo dio origen a la sentencia SRE-PSC-167/2021 que se resolvió el 17 de septiembre de 2021; en donde se escindió el posible incumplimiento a la medida cautelar por parte de diversas concesionarias.
21. Así, se pidió a la autoridad instructora realizar las diligencias de investigación necesarias para tener plena certeza sobre los hechos en atención a las alegaciones y probanzas que aportaron las concesionarias y de estimarlo, debía iniciar un nuevo procedimiento.
22. En acatamiento a la instrucción, la UTCE realizó diversas diligencias y admitió el asunto el 7 de enero de este año; por ende, se considera que no opera la caducidad con base en la Jurisprudencia 8/2013<sup>6</sup> porque aún no se cumple el plazo de un año desde que se determinó la escisión del asunto, que fue el 17 de septiembre de 2021.

#### CUARTA. Pruebas<sup>7</sup>.

23. El 20 de octubre y 16 de diciembre de 2021, así como, 18 de febrero, 14 de marzo y 26 de abril, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos<sup>8</sup> señaló:
  - Después de realizar una revisión manual, de los 81 registros previamente identificados como pauta local, 27 corresponden a la trasmisión de la pauta federal, por lo que hubo incumplimiento.

<sup>6</sup> De rubro: “**CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**” y señala: “...En observancia a los principios de seguridad y certeza jurídica, es proporcional y equitativo el plazo de un año para que opere la **caducidad** de la potestad sancionadora en el procedimiento especial, contado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficioso, por ser un tiempo razonable y suficiente, tomando en consideración la naturaleza y las características del procedimiento.”

<sup>7</sup> Los escritos y pruebas que aportaron la partes, se consideran pruebas técnicas y documentales privadas con valor indiciario; el acta circunstanciada, los reportes de vigencia y los informes de la Dirección de Prerrogativas, tienen el carácter de documentos públicos con valor probatorio pleno al emitirlos una autoridad competente en ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), b) y c) y 462, párrafos 1, 2 y 3 de la ley general.

<sup>8</sup> En lo siguiente, Dirección de Prerrogativas.



- Sin embargo, detectó 54 incumplimientos a la medida cautelar ACQyD-INE-89/2021 (correspondientes a 14 concesionarias de radio y televisión) y enviaron el reporte de cumplimiento correspondiente.
- Adjuntó los testigos de grabación y las órdenes de transmisión (OT).
- Realizó una compulsa entre la orden de transmisión de cada emisora y el reporte de pauta-detección.
- Adicionalmente, señaló que en los archivos analizados (OT y pauta-detección) por cada emisora, **identificó que los promocionales transmitidos, contienen al menos un criterio distinto a lo ordenado en la pauta notificada por la autoridad electoral.**
- También informó que sí obran en sus archivos escritos de avisos de transmisión especiales presentados por el concesionario Televisión Azteca III, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 56, numeral 3, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
- El resultado de la compulsa que realizó la autoridad se insertará en el estudio de fondo.

24. El 28 de marzo y 17 de mayo, la autoridad instructora hizo constar el contenido de los discos compactos que presentaron: Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.; XHRQ-FM, S.A. de C.V. y CNRM Corporativo Radiofónico del Noroeste de México, S.A. de C.V.

25. Las **concesionarias de radio y televisión** señalaron:

No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Alegaciones
1	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano <sup>9</sup>	<b>XHTZA-FM</b> 104.3	- El 7 de mayo de 2021 reiniciaron 4 servidores, por lo que el software se cerró momentáneamente, y no guardó los cambios. Por lo que no se cargaron las programaciones correctas.
2	Stereorey México, S.A. <sup>10</sup>	<b>XHADA-FM</b> 104.1	- Cumplió la medida cautelar. - Transmitió pauta federal. - No se le corrió traslado con los testigos de grabación.
3	Radio Televisión, S.A. de C.V. <sup>11</sup>	<b>XHLPB-TDT</b> CANAL29.2	- Se vulneran el principio de legalidad y certeza por ser la cuarta vez que se les emplaza con base en un monitoreo que presenta inconsistencias.



No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Alegaciones
		<b>XELN-TDT</b> CANAL35	– Los impactos que se le imputan corresponden a pauta federal. – Si bien la DEPPP dice que hizo una revisión manual, no explicó o justificó porque los registros corresponden al ámbito local y no al federal. – No incumplió la medida cautelar, transmitió pauta federal.
		<b>XHMLC-TDT</b> CANAL29	
		<b>XHPNH-TDT</b> CANAL31	
		<b>XHGUE-TDT</b> CANAL22	
4	Televimex, S.A. de C.V.	<b>XHCDC-TDT</b> CANAL22	
		<b>XHAA-TDT</b> CANAL23	
		<b>XHCMZ-TDT</b> CANAL23	
		<b>XHOCC-TDT</b> CANAL32	
		<b>XHSCC-TDT</b> CANAL16	
		<b>XHTUA-TDT</b> CANAL29	
		<b>XHWVT-TDT</b> CANAL32	
		<b>XHMOT-TDT</b> CANAL35	
		<b>XHO-TDT</b> CANAL20	
		<b>XHPNT-TDT</b> CANAL30	
		<b>XHDI-TDT</b> CANAL21	
		<b>XHANT-TDT</b> CANAL32	
		<b>XHGA-TDT</b> CANAL24	
		<b>XHLBU-TDT</b> CANAL25	
		<b>XHPVT-TDT</b> CANAL36	
		<b>XHX-TDT</b> CANAL23	
		<b>XHGST-TDT</b> CANAL20	
		<b>XHVIZ-TDT</b> CANAL32	
		<b>XHHES-TDT</b> CANAL23	
		<b>XHLRT-TDT</b> CANAL32	
<b>XHNOS-TDT</b> CANAL17			

<sup>9</sup> Hojas 1685 a 1721 del tomo III.<sup>10</sup> Hojas 1750 a 1767 del tomo III.<sup>11</sup> Hojas 1728 a 1748 del tomo III.



No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Alegaciones
5	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	<b>XEWO-TDT</b> CANAL26	
6	Televisora de Navojoa, S.A.	<b>XHBF-TDT</b> CANAL27	
7	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	<b>XHAGU-TDT</b> CANAL32	
		<b>XHAE-TDT</b> CANAL24	
		<b>XHPN-TDT</b> CANAL20	
		<b>XHTOB-TDT</b> CANAL26	
		<b>XHACZ-TDT</b> CANAL22	
		<b>XHMOY-TDT</b> CANAL32	
		<b>XHZAT-TDT</b> CANAL19	
		<b>XHHMA-TDT</b> CANAL31	
8	Televisión Azteca III, S.A. de C.V. (antes Televisión Azteca, S.A. de C.V.) <sup>12</sup>	<b>XHDF-TDT</b> CANAL25.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No incumplió la medida cautelar.</li> <li>- Hubo una indebida notificación.</li> <li>- El procedimiento caducó.</li> <li>- Transmitió pauta federal así:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- XHCER-TDT. El promocional pautado a las 18:00:23 corresponde a la pauta federal de la franja horaria de las 18:00:00 a las 18:59:59.</li> <li>- XHDF-TDT. El canal 25.5 es multiprogramado que retransmite el contenido audiovisual del canal azteca uno (.1 hora), que conforme al artículo 47 del Reglamento de radio y televisión replica la señal original, es decir, el promocional detectado a las 16:15:08 corresponde a la franja horaria de las 15:00:00 a las 15:59:59 y se trata de pauta federal.</li> <li>- XHDU-TDT. El promocional pautado a las 18:00:29 corresponde a la versión de la pauta federal de las 18:00:00 a las 18:59:59.</li> <li>- XHIE-TDT. El promocional pautado a las 18:00:17 corresponde a la versión de la pauta federal de las 18:00:00 a las 18:59:59.</li> <li>- XHIR-TDT. El promocional pautado a las 18:00:07 corresponde a la versión de la pauta federal de las 18:00:00 a las 18:59:59.</li> <li>- XHVHT-TDT. El promocional pautado a las 18:47:30 corresponde a la versión de</li> </ul> </li> </ul>
		<b>XHCER-TDT</b> CANAL24	
		<b>XHDU-TDT</b> CANAL22	
		<b>XHIE-TDT</b> CANAL14	
		<b>XHIR-TDT</b> CANAL30	
		<b>XHVHT-TDT</b> CANAL29	





No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Alegaciones
			la pauta federal de las 19:00:00 a las 19:59:59, mismo que fue desplazado por un programa especial consistente en un partido de futbol mexicano con horarios de 18:45 a 21:00, reportado a la Dirección Ejecutiva y Secretaria Técnica del Comité de Radio y Televisión el 4 de mayo de 2021, en términos del artículo 56, numeral 3 del Reglamento de radio y Televisión.
9	CNRM Corporativo Radiofónico del Noroeste de México, S.A. de C.V. <sup>13</sup>	<b>XHHQ-FM</b> 97.1	<ul style="list-style-type: none"><li>- No incumplió la medida cautelar.</li><li>- Sí sustituyó la pauta local.</li><li>- Adjuntó bitácoras y testigos de transmisión.</li></ul>
10	Miled Libien Kahue <sup>14</sup>	<b>XHNX-FM</b> 98.9	<ul style="list-style-type: none"><li>- No incumplió la medida cautelar pues suspendió en tiempo y forma.</li><li>- Sustituyó el material conforme a lo que le ordenaron en la medida cautelar.</li><li>- Transmitió la pauta federal.</li><li>- Adjunta bitácora.</li></ul>
11	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V. <sup>15</sup>	<b>XHPCMQ-FM</b> 92.3	<ul style="list-style-type: none"><li>- No incumplió la medida cautelar.</li><li>- Sustituyó el material conforme a lo que le ordenaron en la medida cautelar.</li><li>- Transmitió la pauta federal.</li><li>- Adjuntó bitácoras y testigos de transmisión.</li></ul>
12	José David Juaristi Santos <sup>16</sup>	<b>XHPCIE-FM</b> 90.5	<ul style="list-style-type: none"><li>- El 8 de mayo se transmitió el promocional radial por un error en el sistema.</li></ul>
13	GAIA FM, A.C. <sup>17</sup>	<b>XHLAYA-FM</b> 106.3	<ul style="list-style-type: none"><li>- El 7 de mayo se transmitió el promocional radial por un error en el sistema.</li></ul>
14	XHRQ-FM, S.A. de C.V. <sup>18</sup>	<b>XHRQ-FM</b> 97.1	<ul style="list-style-type: none"><li>- No incumplió la medida cautelar pues suspendió en tiempo y forma.</li><li>- Sustituyó el material conforme a lo que le ordenaron en la medida cautelar.</li><li>- Transmitió la pauta federal.</li><li>- Adjuntó bitácora.</li></ul>

<sup>12</sup> Hojas 1681 a 1683 y 1973 a 2021 del Tomo III.

<sup>13</sup> Hojas 1768 a 1819 del tomo III.

<sup>14</sup> Hojas 1820 a 1889 del tomo III.

<sup>15</sup> Hojas 1890 a 1929 del tomo III.

<sup>16</sup> Hojas 1930 a 1939 del tomo III.

<sup>17</sup> Hojas 1940 a 1972 del tomo III.

<sup>18</sup> Hojas 2022 a 2025 del tomo III.



### QUINTA. Controversia por resolver.

26. Esta Sala Especializada deberá determinar si 54 emisoras de radio y televisión (correspondientes a 14 concesionarias)<sup>19</sup>, **incumplieron o no el acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-89/2021.**<sup>20</sup>

### SEXTA. Estudio (marco normativo).

27. Las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que tienen la finalidad de cesar los actos que se estiman violatorios, para garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular considera podría afectarle.
28. Por tanto, el cumplimiento de medidas cautelares exige que las personas obligadas, realicen las acciones necesarias a fin de lograr la suspensión de los actos o hechos que constituyan la posible infracción con la finalidad de evitar daños irreparables.
29. El artículo 41, base III, Apartado D, de la constitución federal, otorga al INE facultad para imponer medidas cautelares –suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones en radio y televisión-; para que cuando se dicte la resolución de fondo, sea posible su cumplimiento efectivo e integral.
30. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, cuando la autoridad tiene conocimiento de un posible incumplimiento de alguna medida cautelar, iniciará un nuevo

---

<sup>19</sup> 1. Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; 2. Stereorey México, S.A.; 3. Radio Televisión, S.A. de C.V.; 4. Televimex, S.A. de C.V.; 5. Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; 6. Televisora de Navojoa, S.A.; 7. Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.; 8. Televisión Azteca III, S.A. de C.V. (antes Televisión Azteca, S.A. de C.V.); 9. CNRM Corporativo Radiofónico del Noroeste de México, S.A. de C.V.; 10. Miled Libien Kahue; 11. Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.; 12. José David Juaristi Santos; 13. GAIA FM, A.C. y 14. XHRQ-FM, S.A. de C.V.

<sup>20</sup> Con base en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, de la constitución federal, 452, párrafo 1, inciso e), de la ley general; y 65, numeral 2 del RRYTV.



procedimiento para la investigación de estos hechos, **o los podrá considerar dentro de la misma investigación**, o bien, podrá imponer el medio de apremio que estime suficiente para lograr el cumplimiento de la medida.

31. El artículo 40, párrafo 4 del mismo ordenamiento, señala **tratándose de materiales que se difundan en radio o televisión**, se ordenará la suspensión de la transmisión en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la **notificación formal**<sup>21</sup> del acuerdo que corresponda.
32. Por su parte, el artículo 452, párrafo 1, inciso e) de la ley general señala que **constituyen infracciones de las concesionarias de radio y televisión** el incumplimiento de las obligaciones que señala la ley.

❖ **Estudio.**

33. El cinco de mayo, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE dictó el acuerdo **ACQyD-INE-89/2021**, en el cual determinó, en lo que interesa:
  - La procedencia de la solicitud de medidas cautelares, únicamente respecto a la **pauta local** correspondiente a la etapa de campaña.
  - Ordenó a PVEM sustituir los promocionales ante la Dirección de Prerrogativas en un plazo no mayor a 6 horas, a partir de la notificación del acuerdo; de no hacerlo, los contenidos se sustituirían con materiales genéricos.
  - Instruyó a la Dirección de Prerrogativas realizar las acciones necesarias para informar el acuerdo a las concesionarias de radio y televisión.
  - Vinculó a las concesionarias de radio y televisión suspender de inmediato los *spots*, **en un plazo, que no excediera las 12 horas** a partir de la notificación.

---

<sup>21</sup> La notificación tiene por objeto el conocimiento cierto, pleno y oportuno para garantizar una debida defensa.



34. El 17 de septiembre de 2021, este órgano jurisdiccional dictó la sentencia **SRE-PSC-167/2021**, en la que, entre otras cuestiones, se escindió el posible incumplimiento a la medida cautelar para que se realizaran las investigaciones necesarias para tener plena certeza sobre los hechos, y se atendiera cada alegación y probanza que aportaron las concesionarias y de estimarlo, la autoridad instructora debía iniciar un nuevo procedimiento.
35. Como parte de la instrucción, la Dirección de Prerrogativas informó, inicialmente, el incumplimiento por parte de 81 emisoras y posteriormente modificó el dato; 54 emisoras (correspondientes a 14 concesionarias de radio y televisión) incumplieron la medida cautelar así:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
**REPORTE DE DETECCIONES DE EMISORAS MONITOREADAS**  
**EMISORAS NOTIFICADAS**

No.	ENTIDAD	CE/EM	EMISORA	SIGLAS	MATERIAL	FECHA DETECCION	HORA DETECCION	AMBITO	NOTIFICADA	INICIO OBLIGACION	CONCESIONARIO
1	COAHUILA	14	CANAL35	XELN-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	17:58:51	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	RADIO TELEVISION
2	JALISCO	56	CANAL26	XEWO-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	18:36:40	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVISORA DE OCCIDENTE
3	CHIAPAS	25	CANAL23	XHAA-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:38:39	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
4	GUERRERO	45	CANAL22	XHACZ-TDT	RVO1631-21	07/05/2021	09:24:29	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEIMAGEN
5	BAJA CALIFORNIA	3	104.1	XHADA-FM	RA01946-21	07/05/2021	06:51:24	LOCAL	SI	06/05/2021 22:50	STEREOREY
6	COAHUILA	12	CANAL24	XHAE-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	21:28:11	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEIMAGEN
7	AGUASCALIENTES	1	CANAL32	XHAGU-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	09:59:18	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEIMAGEN
8	JALISCO	62	CANAL32	XHANT-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:11:14	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
9	SONORA	124	CANAL27	XHBF-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	17:11:10	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVISORA NAVOJOA
10	CAMPECHE	8	CANAL22	XHCDC-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:11:08	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
11	GUERRERO	46	CANAL24	XHCER-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	18:00:23	LOCAL	SI	07/05/2021 00:00	TV AZTECA
12	CHIAPAS	24	CANAL23	XHCMZ-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:38:38	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
13	CIUDAD DE MEXICO	32	CANAL25.2	XHDF-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	16:15:08	LOCAL	SI	07/05/2021 00:00	TV AZTECA
14	DURANGO	34	CANAL21	XHDI-TDT	RVO1631-21	07/05/2021	20:52:17	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
15	GUERRERO	44	CANAL22	XHDU-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	18:00:29	LOCAL	SI	07/05/2021 00:00	TV AZTECA
16	JALISCO	55	CANAL24	XHGA-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:11:16	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
17	SONORA	120	CANAL20	XHGST-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	17:11:17	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
18	JALISCO	55	CANAL22	XHGUE-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	06:10:52	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	RADIO TELEVISION
19	SONORA	121	CANAL23	XHHES-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	17:11:12	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
20	SONORA	121	CANAL31	XHHMA-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:28:14	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEIMAGEN
21	SONORA	121	97.1	XHHQ-FM	RA01946-21	07/05/2021	06:43:40	LOCAL	SI	06/05/2021 20:20	CNRM CORPORATIVO RADIOFONICO
22	GUERRERO	45	CANAL14	XHIE-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	18:00:17	LOCAL	SI	07/05/2021 00:00	TV AZTECA
23	GUERRERO	43	CANAL30	XHIR-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	18:00:07	LOCAL	SI	07/05/2021 00:00	TV AZTECA
24	QUINTANA ROO	104	106.3	XHLAYA-FM	RA01946-21	07/05/2021	06:43:00	LOCAL	SI	06/05/2021 23:30	GAIA FM
25	QUINTANA ROO	104	106.3	XHLAYA-FM	RA01946-21	07/05/2021	12:23:06	LOCAL	SI	06/05/2021 23:30	GAIA FM
26	JALISCO	61	CANAL25	XHLBU-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:11:12	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
27	BAJA CALIFORNIA SUR	6	CANAL29.2	XHLPB-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	16:40:26	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	RADIO TELEVISION
28	SONORA	118	CANAL32	XHLRT-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	17:11:14	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
29	COAHUILA	11	CANAL29	XHMLC-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	17:58:45	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	RADIO TELEVISION
30	COAHUILA	11	CANAL35	XHMOT-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:11:12	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX



31	NUEVO LEON	84	CANAL32	XHMOY-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	21:28:06	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
32	SONORA	119	CANAL17	XHNOS-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	17:11:06	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
33	MEXICO	65	98.9	XHNX-FM	RAO1946-21	07/05/2021	12:58:33	LOCAL	SI	06/05/2021 23:30	MILED LIBIEN
34	MEXICO	65	98.9	XHNX-FM	RAO1946-21	08/05/2021	14:20:03	LOCAL	SI	06/05/2021 23:30	MILED LIBIEN
35	COAHUILA	14	CANAL20	XHO-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:11:12	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
36	CHIAPAS	19	CANAL32	XHOCC-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:38:35	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
37	COAHUILA	11	90.5	XHPCIE-FM	RAO1946-21	08/05/2021	08:16:32	LOCAL	SI	06/05/2021 23:30	JOSE JUARISTI SANTOS
38	COAHUILA	11	90.5	XHPCIE-FM	RAO1946-21	08/05/2021	19:33:11	LOCAL	SI	06/05/2021 23:30	JOSE JUARISTI SANTOS
39	QUERETARO	102	92.3	XHPCMQ-FM	RAO1946-21	08/05/2021	20:19:01	LOCAL	SI	06/05/2021 23:30	ULTRADIGITAL PUEBLA
40	COAHUILA	9	CANAL20	XHPN-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	21:28:02	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
41	COAHUILA	9	CANAL31	XHPNH-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	17:58:51	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	RADIO TELEVISION
42	COAHUILA	9	CANAL30	XHPNT-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:11:11	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
43	JALISCO	59	CANAL36	XHPVT-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:11:12	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
44	QUERETARO	102	97.1	XHRQ-FM	RAO1946-21	07/05/2021	20:09:36	LOCAL	SI	06/05/2021 23:20	XHRQ SA DE CV
45	CHIAPAS	21	CANAL16	XHSCC-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:38:38	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
46	COAHUILA	15	CANAL26	XHTOB-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	21:28:13	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
47	CHIAPAS	22	CANAL29	XHTUA-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:38:36	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
48	VERACRUZ	141	104.3	XHTZA-FM	RAO1946-21	07/05/2021	11:00:32	LOCAL	SI	07/05/2021 00:20	SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION
49	VERACRUZ	141	104.3	XHTZA-FM	RAO1946-21	08/05/2021	12:16:15	LOCAL	SI	07/05/2021 00:20	SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION
50	TABASCO	126	CANAL29	XHVHT-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	18:47:30	LOCAL	SI	07/05/2021 00:00	TV AZTECA
51	TABASCO	126	CANAL32	XHVIZ-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	18:50:23	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
52	CHIAPAS	23	CANAL32	XHWVT-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:38:26	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
53	NUEVO LEON	84	CANAL23	XHX-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	19:11:08	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX
54	ZACATECAS	150	CANAL19	XHZAT-TDT	RVO1631-21	08/05/2021	16:55:58	LOCAL	SI	06/05/2021 23:00	TELEVIMEX

36. Enseguida analizaremos las respuestas, alegatos y pruebas que aportó la Dirección de Prerrogativas y las concesionarias de radio y televisión; para lo cual, dividiremos el estudio de fondo así:

- Concesionarias que señalan errores técnicos o humanos.
- Concesionarias que alegaron que difundieron la pauta federal por lo que, desde su óptica no incumplieron la medida cautelar.

**🚩 Concesionarias que hicieron valer errores técnicos o humanos.**

37. **Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**, señaló que el 7 de mayo de 2021 reiniciaron 4 servidores, por lo que el software se tuvo que cerrar momentáneamente, razón por la cual, los cambios guardados anteriormente no se respetaron y no se cargaron las programaciones correctas.

38. **GAIA FM, A.C. y José David Juaristi Santos** dijeron que por un error en el sistema no se registró correctamente el cambio de material.



39. Esta autoridad jurisdiccional considera que las concesionarias reconocen el incumplimiento de la medida cautelar y pretenden justificar su actuar; sin embargo, los errores humanos, técnicos e involuntarios no les relevan de su obligación de cumplir la orden de la autoridad administrativa electoral.
40. Por lo tanto, es **existente** el incumplimiento al acuerdo de medidas cautelares ACQyD-INE-89/2021 por parte de **Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; José David Juaristi Santos y GAIA FM, A.C.**

**✚ Alegaciones en torno a la difusión de pauta federal.**

41. Al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, **Radio Televisión, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Televisora de Navojoa, S.A. y Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.** señalaron lo siguiente:
42. Los impactos que les atribuyen corresponden a la pauta federal, por lo que no hay incumplimiento a la medida cautelar; para probar su dicho adjuntaron las órdenes de transmisión, en las que, desde su óptica, se advierten que les ordenaron transmitir el spot RV01631-21.
43. De igual forma, objetaron los testigos de grabación, pues de ellos no se puede distinguir si el promocional es federal o local.
44. Ahora bien, recordemos que, en el caso, el Partido Verde Ecologista de México pidió que se pautaran los materiales “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21) y “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” (Folio RA01946-21), tanto en la campaña federal como en 27 entidades federativas<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> SRE-PSC-167/2021. Confirmado a través del SUP-REP-427 y acumulados.



- 45. Pero, derivado del acuerdo de medidas cautelares que se dictó el 5 de mayo, las concesionarias **debían suspender únicamente la pauta local**. Dicha determinación fue confirmada por el SUP-REP-188/2021.
- 46. Ahora bien, para responder las alegaciones de las concesionarias respecto a que difundieron promocionales correspondientes al ámbito federal y no local, veamos las pruebas del expediente:

➤ **Radio Televisión, S.A. de C.V.**

- 47. La Dirección de Prerrogativas nos dijo que esta concesionaria tenía la obligación de transmitir la pauta local (spot televisivo “4 PROPUESTAS VERDES” folio RV01631-21), el 8 de mayo, en 5 de sus emisoras, así:

- **XELN-TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PRI (COAH)	RV01467-21	COAH JF SALTILLO LA CAPITAL DEL EMPLEO
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (COAH)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00802-21	COAH F DIPUTADOS
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV

- 48. Se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), en la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, únicamente en la pauta local de Coahuila; por lo que, en atención a la medida cautelar se debía cambiar la versión del promocional.

- 49. Ahora veamos cómo transmitió la emisora la pauta:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 17:58:51	LOCAL

- 50. No se modificó la versión de la pauta por lo que **hubo un incumplimiento a la medida cautelar**.



- XHGUE - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	61	18:00:00 - 18:59:59	PVEM (JAL)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	62	18:00:00 - 18:59:59	MC (JAL)	RV01486-21	PROPUESTAS LEMUS GDL
08/05/2021	63	18:00:00 - 18:59:59	PES (NAC)	RV00821-21	POR LA VIDA Y LA FAMILIA
08/05/2021	64	18:00:00 - 18:59:59	MORENA (NAC)	RV01519-21	RECUERDAS
08/05/2021	65	18:00:00 - 18:59:59	INE (NAC)	RV01118-21	C1_SA_ASISTE AL SIMULACRO PEF20-21_0421_TV
08/05/2021	66	18:00:00 - 18:59:59	IEPC (JAL)	RV01576-21	TELEVISIÓN JALISCO VOTA SEGURO

51. Se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), en la pauta local de Jalisco, en la franja horaria de las 18:00:00 a las 18:59:59 horas. Por lo que, la concesionaria debía cambiar la versión del material.

52. Veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
18:00:00 18:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 06:10:52	LOCAL

53. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHLPB - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	53	16:00:00 - 16:59:59	PVEM (BCS)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	54	16:00:00 - 16:59:59	PAN (BCS)	RV01500-21	CAM_BCS_PELAYO_SPOT 4 BUEN ALCALDE
08/05/2021	55	16:00:00 - 16:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	56	16:00:00 - 16:59:59	PRI (NAC)	RV01562-21	F FEMINICIDIOS

54. De las 16:00:00 a las 16:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), en la pauta de Baja California Sur; por ende, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir con la medida cautelar.

55. Ahora veamos el reporte de detecciones:





FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
16:00:00 16:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 16:40:26	LOCAL

56. No se suprimió el promocional “4 PROPUESTAS VERDES”, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHMLC - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PRI (COAH)	RV01467-21	COAH JF SALTILLO LA CAPITAL DEL EMPLEO
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (COAH)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00802-21	COAH F DIPUTADOS
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV

57. Se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, únicamente en la pauta local de Coahuila. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

58. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 17:58:45	LOCAL

59. De lo anterior, se desprende que la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, **existió un incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHPNH - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
-------------------	----------	------------------	-------	-------	---------



08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PRI (COAH)	RV01467-21	COAH JF SALTILLO LA CAPITAL DEL EMPLEO
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (COAH)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00802-21	COAH F DIPUTADOS
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV

60. Se ordenó transmitir el spot televisivo “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), en la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, únicamente en la pauta local de Coahuila. Por lo cual, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local.

61. Enseguida veamos cómo difundió la emisora:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 17:58:51	LOCAL

62. Como vemos, no se cambió la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, **hubo un incumplimiento a la medida cautelar.**

➤ **Televimex, S.A. de C.V.**

63. La Dirección de Prerrogativas señaló que esta concesionaria tenía la obligación de transmitir la pauta local “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), el 8 de mayo, en 21 de sus emisoras, así:

- **XHAA - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01641-21	PROPUESTAS MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (CHIS)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (CHIS)	RV00415-21	EL PUEBLO MANDA
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01562-21	F FEMINICIDIOS

64. Se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), en la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, únicamente en la



pauta local de Chiapas; por ende, se debía cambiar la versión para cumplir la medida cautelar.

65. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:38:39	LOCAL

66. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHANT - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	85	22:00:00 - 22:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	86	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	87	22:00:00 - 22:59:59	PT (JAL)	RV00997-21	DE RODILLAS TV
08/05/2021	88	22:00:00 - 22:59:59	PVEM (JAL)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	89	22:00:00 - 22:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	90	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01519-21	RECUERDAS

67. En la franja horaria de las 22:00:00 a las 22:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Jalisco, por lo que, la concesionaria debía cambiar la versión en atención a la medida cautelar.

68. Enseguida veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
22:00:00 22:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:11:14	LOCAL

69. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**



- XHCDC - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	85	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01519-21	RECUERDAS
08/05/2021	86	22:00:00 - 22:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	87	22:00:00 - 22:59:59	PVEM (CAM)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	88	22:00:00 - 22:59:59	C.I. (CAM)	RV00211-21	C3_SD_REIMPRESIÓN-FECHA_LÍMITE_0121_TV
08/05/2021	89	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	90	22:00:00 - 22:59:59	PRI (NAC)	RV01055-21	F COLAPSO V2

70. En la franja horaria de las 22:00:00 a las 22:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Campeche; por ello, se debía cambiar la versión del material.

71. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
22:00:00 22:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:11:08	LOCAL

72. Se desprende que no se modificó la versión de la pauta como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHCMZ - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01641-21	PROPUESTAS MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (CHIS)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (CHIS)	RV00415-21	EL PUEBLO MANDA
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01562-21	F FEMINICIDIOS

73. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Chiapas. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.



74. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:38:38	LOCAL

75. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHDI - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
07/05/2021	79	21:00:00 - 21:59:59	PVEM (NAC)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
07/05/2021	80	21:00:00 - 21:59:59	MORENA (NAC)	RV01003-21	MD NACIONAL 1
07/05/2021	81	21:00:00 - 21:59:59	MC (DGO)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
07/05/2021	82	21:00:00 - 21:59:59	PVEM (DGO)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
07/05/2021	83	21:00:00 - 21:59:59	INE (NAC)	RV00211-21	C3_SD_REIMPRESIÓN- FECHA_LÍMITE_0121_TV
07/05/2021	84	21:00:00 - 21:59:59	INE (NAC)	RV00835-20	C1_SC_PRIMEROS VOTANTES_1220_TV

76. Como vemos, en la franja horaria de las 21:00:00 a las 21:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), tanto en la pauta federal como en la local de Durango.

77. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía transmitir el promocional “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), para el ámbito federal; pero cambiar la versión para el ámbito local, en atención a la medida cautelar.

78. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
21:00:00 21:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	ELLA ES MARÍA_ CUMPLIR ES NUESTRO DEBER	08/05/2021 21:09:41	FEDERAL
21:00:00 21:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 20:52:17	LOCAL



- 79. Al observar el reporte de detecciones, se desprende que la concesionaria pautó el promocional “4 PROPUESTAS VERDES” y “Ella es María, cumplir es nuestro deber”; con lo cual se considera que la concesionaria cumplió con el deber impuesto derivado de la medida cautelar, pues modificó la versión del promocional que transmitió para la pauta local y transmitió la pauta federal como originalmente se le ordenó.
- 80. Si bien, el reporte de detecciones que proporcionó la Dirección de Prerrogativas indicó que había un incumplimiento, esto se derivó a que, como se puede ver (del reporte de detecciones) se catalogó de forma contraria el ámbito de cada una de las pautas.
- 81. Por lo tanto, es **inexistente el incumplimiento a la medida cautelar.**

**- XHGA - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	85	22:00:00 - 22:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	86	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	87	22:00:00 - 22:59:59	PT (JAL)	RV00997-21	DE RODILLAS TV
08/05/2021	88	22:00:00 - 22:59:59	PVEM (JAL)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	89	22:00:00 - 22:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	90	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01519-21	RECUERDAS

- 82. En la franja horaria de las 22:00:00 a las 22:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Jalisco. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.
- 83. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
22:00:00 22:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:11:16	LOCAL



84. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHGST - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (SON)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (SON)	RV01611-21	ALFONSO DURAZO_JOVENES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV01568-21	SHIRLEY VAZQUEZ DIP FED SON

85. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Sonora. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

86. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 17:11:17	LOCAL

87. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHHES – TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (SON)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (SON)	RV01611-21	ALFONSO DURAZO_JOVENES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV01568-21	SHIRLEY VAZQUEZ DIP FED SON



88. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local para Sonora, por lo que, se debía cambiar la versión para atender la medida cautelar.

89. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 17:11:12	LOCAL

90. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

**- XHLBU - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	85	22:00:00 - 22:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	86	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	87	22:00:00 - 22:59:59	PT (JAL)	RV00997-21	DE RODILLAS TV
08/05/2021	88	22:00:00 - 22:59:59	PVEM (JAL)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	89	22:00:00 - 22:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	90	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01519-21	RECUERDAS

91. En la franja horaria de las 22:00:00 a las 22:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local en Jalisco. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

92. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
22:00:00 22:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:11:12	LOCAL





93. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- **XHLRT - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (SON)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (SON)	RV01611-21	ALFONSO DURAZO_JOVENES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV01568-21	SHIRLEY VAZQUEZ DIP FED SON

94. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Sonora. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 17:11:14	LOCAL

95. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- **XHMOT - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PRI (COAH)	RV01193-21	COAH RC TORREÓN YA LLEGÓ ROMÁN
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (COAH)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00802-21	COAH F DIPUTADOS
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV



96. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Coahuila. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

97. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:11:12	LOCAL

98. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHNOS - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (SON)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (SON)	RV01611-21	ALFONSO DURAZO_JOVENES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV01568-21	SHIRLEY VAZQUEZ DIP FED SON

99. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local en Sonora. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

100. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
--------	-------	--------------------------	------------------------------	------------------------	--------



19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 17:11:06	LOCAL
----------------------	------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------	-------

101. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

– XHOCC - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01641-21	PROPUESTAS MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (CHIS)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (CHIS)	RV00415-21	EL PUEBLO MANDA
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01562-21	F FEMINICIDIOS

102. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local en Chiapas. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.
103. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:38:35	LOCAL

104. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

– XHPNT - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
-------------------	----------	------------------	-------	-------	---------



08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PRI (COAH)	RV01193-21	COAH RC TORREÓN YA LLEGÓ ROMÁN
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (COAH)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00802-21	COAH F DIPUTADOS
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV

105. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local en Coahuila. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

106. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:11:11	LOCAL

107. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

– XHPVT - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
-------------------	----------	------------------	-------	-------	---------

08/05/2021	85	22:00:00 - 22:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	86	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	87	22:00:00 - 22:59:59	PT (JAL)	RV00997-21	DE RODILLAS TV
08/05/2021	88	22:00:00 - 22:59:59	PVEM (JAL)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	89	22:00:00 - 22:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	90	22:00:00 - 22:59:59	MORENA (NAC)	RV01519-21	RECUERDAS

108. En la franja horaria de las 22:00:00 a las 22:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Jalisco. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.



109. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
22:00:00 22:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:11:12	LOCAL

110. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

– XHSCC – TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
-------------------	----------	------------------	-------	-------	---------

08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01641-21	PROPUESTAS MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (CHIS)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (CHIS)	RV00415-21	EL PUEBLO MANDA
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01562-21	F FEMINICIDIOS

111. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Chiapas; por lo que se debía cambiar la versión, para cumplir la medida cautelar. Veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:38:38	LOCAL

112. La concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

– XHTUA – TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
-------------------	----------	------------------	-------	-------	---------



08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01641-21	PROPUESTAS MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (CHIS)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (CHIS)	RV00415-21	EL PUEBLO MANDA
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01562-21	F FEMINICIDIOS

113. En la franja horaria de las 19:00: a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Chiapas. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

114. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:38:36	LOCAL

115. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

– XHVIZ – TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
-------------------	----------	------------------	-------	-------	---------

08/05/2021	61	18:00:00 - 18:59:59	MORENA (TAB)	RV00415-21	EL PUEBLO MANDA
08/05/2021	62	18:00:00 - 18:59:59	PVEM (TAB)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	63	18:00:00 - 18:59:59	FXM (NAC)	RV01470-21	FXM NACIONAL LEY INTERNET EDUCACIÓN
08/05/2021	64	18:00:00 - 18:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	65	18:00:00 - 18:59:59	INE (NAC)	RV01118-21	C1_SA_ASISTE AL SIMULACRO PEF20-21_0421_TV
08/05/2021	66	18:00:00 - 18:59:59	IEPCT (TAB)	RV00398-20	PREVENTIVO 2020

116. En la franja horaria de las 18:00:00 a las 18:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Tabasco. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

117. Ahora veamos el reporte de detecciones:



FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 18:50:23	LOCAL

118. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

– XHWVT - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01641-21	PROPUESTAS MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (CHIS)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (CHIS)	RV00415-21	EL PUEBLO MANDA
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01562-21	F FEMINICIDIOS

119. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Chiapas. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

120. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:38:26	LOCAL

121. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

– XHX - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
-------------------	----------	------------------	-------	-------	---------



08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV00977-21	DIPUTADAS FEDERALES NL
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (NL)	RV01205-21	CLARA LUZ QUE NO TE ENGAÑEN
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (NL)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00981-21	NL F MG DTTO 05 TRANSPORTE
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV01306-21	DIP FED NL GUILLE ALVARADO

122. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local en Nuevo León. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

123. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:11:08	LOCAL

124. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

– XHO - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
-------------------	----------	------------------	-------	-------	---------

08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PRI (COAH)	RV01193-21	COAH RC TORREÓN YA LLEGÓ ROMÁN
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (COAH)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00802-21	COAH F DIPUTADOS
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV

125. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “4 PROPUESTAS VERDES” (folio RV01631-21), únicamente en la pauta local de Coahuila. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

126. Ahora veamos el reporte de detecciones:





FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:11:12	LOCAL

127. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

➤ **Televisora de Occidente, S.A. de C.V. (emisora XEWO – TDT).**

128. La Dirección de Prerrogativas indicó, que esta emisora tenía la obligación de transmitir la pauta local (spot televisivo “4 PROPUESTAS VERDES” folio RV01631-21) el 8 de mayo, dentro de la franja horaria de las 18:00:00 a las 18:59:59 horas, tal como lo indicó la orden de transmisión:

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	61	18:00:00 - 18:59:59	PVEM (JAL)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	62	18:00:00 - 18:59:59	MC (JAL)	RV01486-21	PROPUESTAS LEMUS GDL
08/05/2021	63	18:00:00 - 18:59:59	PES (NAC)	RV00821-21	POR LA VIDA Y LA FAMILIA
08/05/2021	64	18:00:00 - 18:59:59	MORENA (NAC)	RV01519-21	RECUERDAS
08/05/2021	65	18:00:00 - 18:59:59	INE (NAC)	RV01118-21	C1_SA_ASISTE AL SIMULACRO PEF20-21_0421_TV
08/05/2021	66	18:00:00 - 18:59:59	IEPC (JAL)	RV01576-21	TELEVISIÓN JALISCO VOTA SEGURO

129. En dicha franja horaria, se ordenó transmitir sólo el spot en la pauta local en Jalisco. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión, para cumplir la medida cautelar.

130. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
18:00:00 18:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 18:36:40	LOCAL



131. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

➤ **Televisora de Navojoa, S.A. (emisora XHBF – TDT)**

132. La Dirección de Prerrogativas indicó, que esta emisora tenía la obligación de transmitir la pauta local (spot televisivo “4 PROPUESTAS VERDES” folio RV01631-21) el 8 de mayo, dentro de la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, tal como lo indicó la orden de transmisión:

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (SON)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (SON)	RV01611-21	ALFONSO DURAZO_JOVENES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV01568-21	SHIRLEY VAZQUEZ DIP FED SON

133. En esa franja horaria se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local en Sonora. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

134. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 17:11:10	LOCAL

135. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

➤ **Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.**

136. La Dirección de Prerrogativas señaló que esta concesionaria tenía la obligación de transmitir la pauta local (spot televisivo “4 PROPUESTAS VERDES”



folio RV01631-21) el 7 y 8 de mayo, respectivamente, en 8 de sus emisoras, así:

- XHZAT – TDT.

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
07/05/2021	19	9:00:00 - 9:59:59	PVEM (GRO)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
07/05/2021	20	9:00:00 - 9:59:59	MORENA (GRO)	RV01319-21	LA 4T SE SIENTE_LOCAL
07/05/2021	21	9:00:00 - 9:59:59	TEPJF (NAC)	RV01564-21	03 ANIMADO DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES ANIVERSARIO
07/05/2021	22	9:00:00 - 9:59:59	INE (NAC)	RV01122-21	C1_SC_VOTO INFORMADO PEF20-21_0421_TV
07/05/2021	23	9:00:00 - 9:59:59	PAN (NAC)	RV01250-21	CAM FED MEXICO NOS NECESITA V MUJERES
07/05/2021	24	9:00:00 - 9:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV

137. En la franja horaria de las 9:00:00 a las 9:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local de Guerrero. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

138. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
9:00:00 9:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	07/05/2021 09:24:29	LOCAL

139. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHAE - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PRI (COAH)	RV01467-21	COAH JF SALTILLO LA CAPITAL DEL EMPLEO
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (COAH)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00802-21	COAH F DIPUTADOS
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV



140. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local de Coahuila. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

141. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 21:28:11	LOCAL

142. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

**- XHAGU - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	25	10:00:00 - 10:59:59	PVEM (NAC)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	26	10:00:00 - 10:59:59	MORENA (NAC)	RV01003-21	MD NACIONAL 1
08/05/2021	27	10:00:00 - 10:59:59	PAN (AGS)	RV01400-21	CAM_AGS_AGUASCALIENTES_SPO T MUJERES
08/05/2021	28	10:00:00 - 10:59:59	PVEM (AGS)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	29	10:00:00 - 10:59:59	PRI (NAC)	RV01562-21	F FEMINICIDIOS
08/05/2021	30	10:00:00 - 10:59:59	PAN (NAC)	RV01250-21	CAM FED MEXICO NOS NECESITA V MUJERES

143. En la franja horaria de las 10:00:00 a las 10:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot tanto en la pauta local de Aguascalientes como en la pauta federal. Por ende, la concesionaria debía transmitir la pauta federal de manera normal y cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

144. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
10:00:00 10:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 09:59:18	LOCAL
10:00:00 10:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	ELLA ES MARÍA_CUMPLIR ES NUESTRO DEBER	08/05/2021 10:28:38	FEDERAL



			RV01436-21		
--	--	--	------------	--	--

145. Al observar el reporte de detecciones, se desprende que la concesionaria pautó los materiales “4 PROPUESTAS VERDES” y “ELLA ES MARÍA, CUMPLIR ES NUESTRO DEBER”; lo cual se considera cumplimiento a la medida cautelar, pues modificó la versión del promocional que transmitió para la pauta local y transmitió la pauta federal como originalmente se le ordenó.
146. Si bien, el reporte de detecciones que proporciona la Dirección de Prerrogativas indicó que había un incumplimiento, esto se derivó a que se catalogó de forma errónea el ámbito de cada una de las pautas.
147. Por lo tanto, es **inexistente el incumplimiento a la medida cautelar**, atribuido a la emisora **XHAGU – TDT**.

- **XHHMA - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (SON)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (SON)	RV01611-21	ALFONSO DURAZO _JOVENES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV01388-21	F NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV01568-21	SHIRLEY VAZQUEZ DIP FED SON

148. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local de Sonora. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.
149. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 19:28:14	LOCAL



150. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- **XHMOY - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV00977-21	DIPUTADAS FEDERALES NL
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	MORENA (NL)	RV01205-21	CLARA LUZ QUE NO TE ENGAÑEN
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (NL)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00981-21	NL F MG DTTO 05 TRANSPORTE
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV01306-21	DIP FED NL GUILLE ALVARADO

151. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local de Nuevo León. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.
152. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 21:28:06	LOCAL

153. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- **XHPN - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PRI (COAH)	RV00752-21	COAH NT PIEDRAS NEGRAS
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (COAH)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00802-21	COAH F DIPUTADOS
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV



154. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local de Coahuila. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

155. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 21:28:02	LOCAL

156. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- XHTOB - TDT

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	67	19:00:00 - 19:59:59	PAN (NAC)	RV01409-21	CAM FED VXM NO TIRES TU VOTO A LA BASURA TV
08/05/2021	68	19:00:00 - 19:59:59	MC (NAC)	RV01425-21	TERCERA OPCIÓN 2 MC NAC
08/05/2021	69	19:00:00 - 19:59:59	PRI (COAH)	RV01193-21	COAH RC TORREÓN YA LLEGÓ ROMÁN
08/05/2021	70	19:00:00 - 19:59:59	PVEM (COAH)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	71	19:00:00 - 19:59:59	PRI (NAC)	RV00802-21	COAH F DIPUTADOS
08/05/2021	72	19:00:00 - 19:59:59	PT (NAC)	RV00997-21	DE RODILLAS TV

157. En la franja horaria de las 19:00:00 a las 19:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local de Coahuila. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

158. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 21:28:13	LOCAL



159. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- **XHZAT - TDT**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	53	16:00:00 - 16:59:59	NA (ZAC)	RV00211-21	C3_SD_REIMPRESIÓN-FECHA_LÍMITE_0121_TV
08/05/2021	54	16:00:00 - 16:59:59	PVEM (ZAC)	RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES
08/05/2021	55	16:00:00 - 16:59:59	MORENA (NAC)	RV01522-21	TESTIMONIAL PRIAN 1
08/05/2021	56	16:00:00 - 16:59:59	PRI (NAC)	RV01593-21	F MIENTE

160. En la franja horaria de las 16:00:00 a las 16:59:00 horas, se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local de Zacatecas. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

161. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
16:00:00 16:59:59	PVEM	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	4 PROPUESTAS VERDES RV01631-21	08/05/2021 16:55:58	LOCAL

162. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

➤ **Stereorey México, S.A. (emisora XHADA-FM).**

163. Esta concesionaria señaló que dio cabal cumplimiento al acuerdo de medidas cautelares. Desde su óptica el reporte de monitoreo de la Dirección de Prerrogativas no constituye una prueba que permita demostrar la difusión pues no se acompañó de los testigos de grabación.

164. La Dirección de Prerrogativas indicó, que esta emisora tenía la obligación de transmitir la pauta local (spot radial "PAOLA ESPINOSA





PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21), el 7 de mayo, dentro de la franja horaria de las 6:00 a las 6:59 horas, tal como lo indicó la orden de transmisión:

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
07/05/2021	1	6:00:00 - 6:59:59	PVEM (NAC)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA
07/05/2021	2	6:00:00 - 6:59:59	MORENA (NAC)	RA01159-21	MD NACIONAL 1
07/05/2021	3	6:00:00 - 6:59:59	PRI (NAC)	RA01879-21	F MIENTE
07/05/2021	4	6:00:00 - 6:59:59	MORENA (NAC)	RA01828-21	RECUERDAS
07/05/2021	5	6:00:00 - 6:59:59	PAN (BC)	RA01479-21	CAM_BC_GOB_LAS COSAS NO VAN BIEN
07/05/2021	6	6:00:00 - 6:59:59	PVEM (BC)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA

165. Como vemos, en la franja horaria de las 6:00:00 a las 6:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21 tanto en la pauta federal como en la local en Baja California.
166. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía transmitir el promocional “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21 para el ámbito federal; pero cambiar la versión para el ámbito local, en atención a la medida cautelar.
167. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
06:00:00 06:59:59	PVEM	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA RA01946-21	ELLA ES MARÍA_ CUMPLIR ES NUESTRO DEBER RA01731-21	07/05/2021 06:40:04	FEDERAL
06:00:00 06:59:59	PVEM	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA RA01946-21	07/05/2021 06:51:24	LOCAL

168. Al observar el reporte de detecciones, se desprende que la concesionaria pautó el promocional “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21 y “Ella es María, cumplir es nuestro deber” folio RA01731-21.
169. Con lo cual se considera que la concesionaria cumplió con el deber impuesto, derivado de la medida cautelar, pues modificó la versión del



promocional que transmitió para la pauta local y transmitió la pauta federal como originalmente se le ordenó.

- 170. Si bien, el reporte de detecciones que proporcionó la Dirección de Prerrogativas indicó que había un incumplimiento, esto se derivó a que como se puede ver (del reporte de detecciones) se catalogó de forma contraria el ámbito de cada una de las pautas.
- 171. Por lo tanto, es **inexistente el incumplimiento a la medida cautelar**, atribuido a **Stereorey México, S.A.**

➤ **CNRM Corporativo Radiofónico del Noroeste de México, S.A. de C.V. (emisora XHHQ -FM)**

- 172. Esta concesionaria señaló que no incumplió la medida cautelar y que transmitió la señal como le indicaron; enseguida veamos las pruebas del expediente:
- 173. La Dirección de Prerrogativas indicó, que esta emisora tenía la obligación de transmitir la pauta local (spot radial “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21), el 7 de mayo, dentro de la franja horaria de las 6:00:00 a las 6:59:59 horas, tal como lo indicó la orden de transmisión:

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
07/05/2021	1	6:00:00 - 6:59:59	PVEM (NAC)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA
07/05/2021	2	6:00:00 - 6:59:59	MORENA (NAC)	RA01159-21	MD NACIONAL 1
07/05/2021	3	6:00:00 - 6:59:59	PRI (NAC)	RA01876-21	F FEMINICIDIOS
07/05/2021	4	6:00:00 - 6:59:59	MORENA (NAC)	RA01828-21	RECUERDAS
07/05/2021	5	6:00:00 - 6:59:59	MORENA (SON)	RA01930-21	ALFONSO DURAZO JOVENES
07/05/2021	6	6:00:00 - 6:59:59	PVEM (SON)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA

- 174. Como vemos, en esa franja horaria, se ordenó transmitir el spot “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21 tanto en la pauta federal como en la local en Sonora.



175. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía transmitir el promocional “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21 para el ámbito federal; pero cambiar la versión para el ámbito local, en atención a la medida cautelar.

176. Veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
6:00:00 10:59:59	PVEM	“PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” RA01946-21	“PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” RA01946-21	07/05/2021 06:43:40	LOCAL
6:00:00 10:59:59	PVEM	“PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” RA01946-21	ELLA ES MARÍA_CUMPLIR ES NUESTRO DEBER RA01731-21	07/05/2021 06:02:39	FEDERAL

177. Al observar el reporte de detecciones, se desprende que la concesionaria pautó el promocional “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21 y “Ella es María, cumplir es nuestro deber” folio RA01731-21.

178. Con lo cual se considera que la concesionaria cumplió con el deber impuesto, derivado de la medida cautelar, pues modificó la versión del promocional que transmitió para la pauta local y transmitió la pauta federal como originalmente se le ordenó.

179. Si bien, el reporte de detecciones que proporciona la Dirección de Prerrogativas indicó que había un incumplimiento, esto se derivó a que como se puede ver (del reporte de detecciones) se catalogó de forma contraria el ámbito de cada una de las pautas.

180. Por lo tanto, es **inexistente el incumplimiento a la medida cautelar**, atribuido a **CNRM Corporativo Radiofónico del Noroeste de México, S.A. de C.V.**



➤ **Miled Libien Kahue (emisora XHNX – FM).**

181. La concesionaria señaló que sí realizó la sustitución de los materiales, de acuerdo con lo que le solicitó el INE; aportó bitácoras de transmisión para probarlo. Veamos las pruebas del expediente:
182. La Dirección de Prerrogativas indicó, que esta emisora tenía la obligación de transmitir la pauta local (spot radial “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21), el 7 y 8 de mayo, como veremos a continuación:

- **7 mayo**

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
07/05/2021	37	12:00:00 - 12:59:59	PRI (MEX)	RA00359-21	F TRABAJAR POR MÉXICO
07/05/2021	38	12:00:00 - 12:59:59	PVEM (MEX)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA
07/05/2021	39	12:00:00 - 12:59:59	PRI (NAC)	RA01663-21	F NO TIRES TU VOTO
07/05/2021	40	12:00:00 - 12:59:59	MORENA (NAC)	RA01813-21	TESTIMONIAL PRIAN

183. En la franja horaria de las 12:00:00 a las 12:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local del Estado de México. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

184. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	“PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” RA01946-21	“PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” RA01946-21	07/05/2021 12:58:33	LOCAL

185. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

- **8 mayo**



Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	45	14:00:00 - 14:59:59	PVEM (MEX)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA
08/05/2021	46	14:00:00 - 14:59:59	PRD (MEX)	RA00182-21	INVENCIBLES V4
08/05/2021	47	14:00:00 - 14:59:59	MORENA (NAC)	RA01183-21	VACUNA COVID 4 V2
08/05/2021	48	14:00:00 - 14:59:59	PAN (NAC)	RA01732-21	CAM_FED_MÉXICO NOS NECESITA V. COVID

186. En la franja horaria de las 14:00:00 a las 14:59:59 horas, se ordenó transmitir el spot únicamente en la pauta local del Estado de México. Por ende, la concesionaria debía cambiar la versión para el ámbito local, para cumplir la medida cautelar.

187. Ahora veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
19:00:00 19:59:59	PVEM	“PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” RA01946-21	“PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” RA01946-21	08/05/2021 14:20:03	LOCAL

188. Como se advierte, la concesionaria no modificó la versión de la pauta, como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto, es **existente el incumplimiento a la medida cautelar.**

189. Si bien la concesionaria aportó bitácora de transmisión del 7 y 8 de mayo, la misma constituye un indicio de lo que en ella se describe, frente a las documentales que presento la Dirección de Prerrogativas, las cuales, este órgano jurisdiccional, reviso puntualmente, por ello, las bitácoras que proporcionó la concesionaria, en este caso y ante el análisis planteado, son insuficientes para desvirtuar los monitoreos de la autoridad administrativa nacional.

➤ **Ultradigital Puebla, S.A. de C.V. (Emisora XHPCMQ – FM)**



190. La concesionaria señaló que sí transmitió la pauta como se lo indicó la autoridad electoral. Veamos las pruebas que aportó la Dirección de Prerrogativas.
191. La Dirección de Prerrogativas indicó, que esta emisora tenía la obligación de transmitir el spot radial “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21, el 8 de mayo, dentro de la franja horaria de las 20:00:00 a las 20:59:59 horas, tal como lo indicó la orden de transmisión:

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
08/05/2021	73	20:00:00 - 20:59:59	PES (QRO)	RA00918-21	MARY IBARRA 02
08/05/2021	74	20:00:00 - 20:59:59	PVEM (QRO)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA
08/05/2021	75	20:00:00 - 20:59:59	PRD (NAC)	RA01702-21	NO TIRES TU VOTO
08/05/2021	76	20:00:00 - 20:59:59	PVEM (NAC)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA
08/05/2021	77	20:00:00 - 20:59:59	INE (NAC)	RA01277-21	C1_SA_ASISTE AL SIMULACRO PEF20-21_0421_RD
08/05/2021	78	20:00:00 - 20:59:59	TEEQ (QRO)	RA00886-17	v1.1

192. Como vemos, en esa franja horaria se ordenó transmitir el spot en el ámbito federal y local en Querétaro; por lo que, la concesionaria debía transmitir el promocional “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21 para el ámbito federal; pero cambiar la versión para el ámbito local, en atención a la medida cautelar.
193. Veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
20:00:00 20:59:59	PVEM	PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA RA01946-21	PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA RA01946-21	08/05/2021 20:19:01	LOCAL
20:00:00 20:59:59	PVEM	PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA RA01946-21	ELLA ES MARÍA_CUMPLIR ES NUESTRO DEBER RA01731-21	08/05/2021 20:21:30	FEDERAL

194. Al observar el reporte de detecciones, se desprende que la concesionaria pautó el promocional “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES



VOTA” folio RA01946-21 y “Ella es María, cumplir es nuestro deber” folio RA01731-21.

- 195. Con lo cual se considera que cumplió con el deber impuesto, derivado de la medida cautelar, pues modificó la versión del promocional que transmitió para la pauta local y transmitió la pauta federal como originalmente se le ordenó.
- 196. Si bien, el reporte de detecciones que proporciona la Dirección de Prerrogativas indicó que había un incumplimiento, esto se derivó a que como se puede ver (del reporte de detecciones) se catalogó de forma contraria el ámbito de cada una de las pautas.
- 197. Por lo tanto, es **inexistente el incumplimiento a la medida cautelar**, atribuido a **Ultradigital Puebla, S.A. de C.V. (Emisora XHPCMQ – FM)**

**- XHRQ-FM, S.A. DE C.V. (Emisora XHRQ – FM)**

- 198. La concesionaria aseguró que cumplió con la medida cautelar, por lo cual, veamos las pruebas:
- 199. La Dirección de Prerrogativas indicó, que esta emisora tenía la obligación de transmitir el spot radial “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21, el 7 de mayo, dentro de la franja horaria de las 20:00:00 a las 20:59:59 horas, tal como lo indicó la orden de transmisión:

Fecha transmisión	Posición	Hora transmisión	Actor	Folio	Versión
07/05/2021	73	20:00:00 - 20:59:59	PVEM (QRO)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA
07/05/2021	74	20:00:00 - 20:59:59	PRD (QRO)	RA00026-21	SALUD V2
07/05/2021	75	20:00:00 - 20:59:59	PVEM (NAC)	RA01946-21	PAOLA ESPINOSA_ PROPUESTAS_VERDES_VOTA
07/05/2021	76	20:00:00 - 20:59:59	RSP (NAC)	RA01326-21	RSP TORTILLERÍA SANAR A MÉXICO-VOTA
07/05/2021	77	20:00:00 - 20:59:59	TEEQ (QRO)	RA00886-17	v1.1
07/05/2021	78	20:00:00 - 20:59:59	INE (NAC)	RA00297-21	C3_SD_REIMPRESIÓN-FECHA_LÍMITE_0121_RD



- 200. Como vemos, en esa franja horaria, se ordenó transmitir el spot “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21 tanto en la pauta federal como en la local en Querétaro.
- 201. En este sentido, en esa franja horaria, la concesionaria debía transmitir el promocional “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-0021 para el ámbito federal; pero cambiar la versión para el ámbito local, en atención a la medida cautelar.
- 202. Veamos el reporte de detecciones:

FRANJA	ACTOR	VERSIÓN MATERIAL PAUTADO	VERSIÓN MATERIAL TRANSMITIDO	FECHA y HORA DETECCIÓN	AMBITO
20:00:00 20:59:59	PVEM	PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA RA01946-21	PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA RA01946-21	07/05/2021 20:09:36	LOCAL
20:00:00 20:59:59	PVEM	PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA RA01946-21	ELLA ES MARÍA_ CUMPLIR ES NUESTRO DEBER RA01731-21	07/05/2021 19:51:00	FEDERAL

- 203. Al observar el reporte de detecciones, se desprende que la concesionaria pautó el promocional “PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA” folio RA01946-21 y “Ella es María, cumplir es nuestro deber” folio RA01731-21.
- 204. Con lo cual se considera que la concesionaria cumplió con el deber impuesto, derivado de la medida cautelar, pues modificó la versión del promocional que transmitió para la pauta local y transmitió la pauta federal como originalmente se le ordenó.
- 205. Si bien, el reporte de detecciones que proporciona la Dirección de Prerrogativas indicó que había un incumplimiento, esto se derivó a que como se puede ver (del reporte de detecciones) se catalogó de forma contraria el ámbito de cada una de las pautas.





206. Por lo tanto, es **inexistente el incumplimiento a la medida cautelar**, atribuido a **XHRQ-FM, S.A. DE C.V.**
- **Televisión Azteca III, S.A. de C.V. (antes Televisión Azteca, S.A. de C.V.)**
207. Al momento de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos la concesionaria afirmó que transmitió la pauta federal por lo que, desde su óptica, cumplió la medida cautelar, pero también señaló que de las constancias del expediente no se desprende que la notificación cumpla con los requisitos legales, por lo cual, previo a pronunciarnos si se acredita la irregularidad o no, se tendrán que verificar las constancias de notificación.
208. Veamos las constancias de notificación que proporcionó la Dirección de Prerrogativas<sup>23</sup>.
- Se adjuntó un correo electrónico dirigido al representante legal de la concesionaria.
  - Las constancias de notificación no tienen firma de la persona que notificó ni de la persona que atiende la diligencia. Se adjunta una imagen ejemplificativa:

---

<sup>23</sup> Visibles en la hoja 198 del cuaderno principal.



CITATORIO

Nombre del concesionario: Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Domicilio del concesionario: Periférico Sur 4121, Col. Fuentes Del Pedregal, C.P. 14141, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Expediente: UT/SCG/PE/PAN/CG/156/PEF/172/2021
Materia de la notificación: Oficio INE/DEPPP/DE/DATE/8421/2021 suscrito por el Director Ejecutivo de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral y acuerdo ACQyD-INE-89/2021 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral en el que se ordena lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se declara la procedencia de la medida cautelar solicitada por el Partido Acción Nacional, respecto del uso indebido de la pauta atribuible al Partido Verde Ecologista de México, derivado de la difusión de los promocionales "4 PROPUESTAS VERDES" folio RV01631 (versión televisión) y "PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA" folio RA01946 (versión radio) dentro de tiempos en radio y televisión que corresponden a ese instituto político en la pauta local, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el considerando CUARTO, apartado B, de la presente determinación.

QUINTO. Se vincula a las concesionarias de radio y televisión que estén en el supuesto del presente acuerdo, para que en un plazo no mayor a doce horas a partir de la notificación que de la presente resolución lleve a cabo la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, realicen los actos necesarios a fin de evitar y, en su caso, detener la transmisión de los promocionales "4 PROPUESTAS VERDES" folio RV01631 (versión televisión) y "PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA" folio RA01946 (versión radio), y de igual manera, realicen la sustitución de dicho material con el que indique la citada autoridad electoral.

[...]

Plazo para llevar a cabo la suspensión de la transmisión: 12 horas

Fecha y hora de inicio de la diligencia: 05-mayo-2021 a las 20:05 hrs.

Datos del notificador: Jeniffer Sedano Hernández, servidor público del Instituto Nacional Electoral, quien se identifica con credencial de empleado número 235938.

- Elementos para cerciorarse del domicilio correcto:
- La nomenclatura del inmueble mismo que tiene las siguientes características: Edificio de vidrio color azul y con entrada amplia para autos con espectacular.
- El dicho de la persona con los datos siguientes:
o Nombre:
o Relación con la persona buscada:
o Medio y folio de identificación:
o Descripción física:

Visto lo anterior solicité a la persona que me atiende la presencia del concesionario, su representante legal o autorizado, quien me informó que no se encuentra en este momento, por lo que se deja el presente para el efecto de que alguna de las personas facultadas para recibir los documentos citados esperen al suscrito para efecto de realizar la notificación respectiva.

Fecha y hora en la que el concesionario, su representante legal o autorizado debe esperar al notificador: 06 de mayo de 2021 a las 12:00 hrs

Fundamento legal para dejar el citatorio: Artículos 65, numeral 1, incisos g) y o); 162, numeral 1, inciso c); 460, numerales 6 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 29, numeral 2, fracción III del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, le informo que, en el supuesto de hacer caso omiso al presente citatorio, la notificación se llevará a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 460, numeral 7 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 29, numeral 2, fracción IV del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Fecha y hora en que se dejó el citatorio: 05-mayo-2021 a las 20:08 hrs.

Firma del notificador Firma de la persona que recibe el citatorio



ACTA DE NOTIFICACIÓN

Nombre del concesionario: Televisión Azteca, S.A. de C.V.
Domicilio del concesionario: Periférico Sur 4121, Col. Fuentes Del Pedregal, C.P. 14141, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Expediente: UT/SCG/PE/PAN/CG/156/PEF/172/2021
Materia de la notificación: Oficio INE/DEPPP/DE/DATE/8421/2021 suscrito por el Director Ejecutivo de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral y acuerdo ACQyD-INE-89/2021 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral en el que se ordena lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se declara la procedencia de la medida cautelar solicitada por el Partido Acción Nacional, respecto del uso indebido de la pauta atribuible al Partido Verde Ecologista de México, derivado de la difusión de los promocionales "4 PROPUESTAS VERDES" folio RV01631 (versión televisión) y "PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA" folio RA01946 (versión radio) dentro de tiempos en radio y televisión que corresponden a ese instituto político en la pauta local, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el considerando CUARTO, apartado B, de la presente determinación.

QUINTO. Se vincula a las concesionarias de radio y televisión que estén en el supuesto del presente acuerdo, para que en un plazo no mayor a doce horas a partir de la notificación que de la presente resolución lleve a cabo la Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, realicen los actos necesarios a fin de evitar y, en su caso, detener la transmisión de los promocionales "4 PROPUESTAS VERDES" folio RV01631 (versión televisión) y "PAOLA ESPINOSA PROPUESTAS VERDES VOTA" folio RA01946 (versión radio), y de igual manera, realicen la sustitución de dicho material con el que indique la citada autoridad electoral.

[...]

Plazo para llevar a cabo la suspensión de la transmisión: 12 horas

Fecha y hora de inicio de la diligencia: 06-mayo-2021 a las 12:00 hrs
Datos del notificador: Jeniffer Sedano Hernández, servidor público del Instituto Nacional Electoral, quien se identifica con credencial de empleado número 235938.

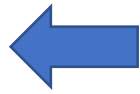
- Elementos para cerciorarse del domicilio correcto:
- La nomenclatura del inmueble mismo que tiene las siguientes características: Edificio de vidrio color azul y con entrada amplia para autos con espectacular.
- El dicho de la persona con los datos siguientes:
o Nombre:
o Relación con la persona buscada:
o Medio y folio de identificación:
o Descripción física:

Visto lo anterior solicité a la persona que me atiende la presencia del concesionario, su representante legal o autorizado, quien me informó que no se encuentran en este momento, por lo que en este acto entiendo la diligencia con la persona descrita con anterioridad, quien acepta recibir el oficio y resolución y se da por notificado legalmente.

Fundamento legal de la notificación: Artículos 65, numeral 1, incisos g) y o); 162, numeral 1, inciso c); 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 29, numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Fecha y hora de conclusión de la diligencia: 06-mayo-2021 a las 12:05 hrs.

Firma del notificador Firma de la persona que atiende la diligencia



209. Ahora bien, con base en el artículo 460, párrafos 4 a 7 de la ley general la notificación del acuerdo de medidas cautelares debe seguir los siguientes pasos:

- Cuando deba realizarse una notificación personal, el notificador deberá cerciorarse, por cualquier medio, que la persona que deba ser notificada tiene su domicilio en el inmueble designado y, después de ello, practicará la diligencia entregando copia



autorizada de la resolución correspondiente, de todo lo cual se asentará razón en autos.

- Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio.
- Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.

210. Como se advirtió, las constancias de notificación que proporcionó la Dirección de Prerrogativas no tienen firma de la persona que notificó ni de la persona que atendió la diligencia, por ende, no se realizaron en los términos que prevé la ley general o bien, no obran constancias que nos permitan verificar si la notificación se llevó a cabo o no.

211. Ahora bien, es cierto que Televisión Azteca III, S.A. de C.V. (antes Televisión Azteca, S.A. de C.V.) formuló alegatos el 15 de julio de 2021 dentro del procedimiento SRE-PSC-167/2021 sin que hiciera valer la falta de notificación de la medida cautelar, lo cual nos podría llevar a convalidar dicho acto.

212. Sin embargo, ese escrito de alegatos quedó sin efectos al iniciarse un nuevo procedimiento por parte de la autoridad instructora, en el cual la concesionaria tuvo la posibilidad de conocer la imputación que se le hizo y presentar nuevamente sus defensas, en las que señaló inconsistencias en la notificación.

213. Finalmente, sobre el agravio que hizo valer la concesionaria respecto a que no pudo revisar los testigos de grabación por el breve tiempo con que le notificaron el aviso, se puntualiza que el procedimiento especial sancionador es de carácter sumario, por la brevedad del trámite y resolución que lo distingue, así como, la necesidad que se defina con la mayor celeridad posible la ilicitud o no de las conductas.



214. Por ende, no es posible atender su planteamiento respecto a ordenar una nueva fecha de audiencia, pues el plazo que la autoridad le otorgó es acorde a los plazos breves que rigen el procedimiento especial sancionador.
215. En este sentido, **es inexistente el incumplimiento a la medida cautelar** por parte de Televisión Azteca III, S.A. de C.V. (antes Televisión Azteca, S.A. de C.V.)
216. Con base en lo anterior, esta Sala Especializada determina:
- **Es inexistente el incumplimiento** a la medida cautelar ACQyD-INE-89/2021, atribuido a las emisoras: Stereorey México, S.A. (XHADA-FM); CNRM Corporativo Radiofónico del Noroeste de México, S.A. de C.V. (XHHQ-FM); Ultradigital Puebla, S.A. de C.V. (XHPCMQ-FM); XHRQ-FM, S.A. DE C.V. (XHRQ – FM); Televimex, S.A. de C.V. (XHDI – TDT); Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V. (XHAGU-TDT) y Televisión Azteca III, S.A. de C.V., antes Televisión Azteca, S.A. de C.V. (XHCER-TDT, XHDF-TDT, XHDU-TDT, XHIE-TDT, XHIR-TDT y XHVHT-TDT).
  - **Es existente** el incumplimiento al acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-89/2021 atribuido a las siguientes: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (XHTZA-FM); GAIA FM, A.C. (XHLAYA - FM); José David Juaristi Santos (XHPCIE-FM); Radio Televisión, S.A. de C.V. (XELN-TDT, XHGUE – TDT, XHLPB – TDT, XHMLC – TDT y XHPNH – TDT); Televimex, S.A. de C.V. (XHAA – TDT, XHANT – TDT, XHCDC – TDT, XHCMZ – TDT, XHGA – TDT, XHGST – TDT, XHHES – TDT, XHLBU – TDT, XHLRT – TDT, XHMOT – TDT, XHNOS – TDT, XHOCC – TDT, XHPNT – TDT, XHPVT – TDT, XHSCC – TDT, XHTUA – TDT, XHVIZ – TDT, XHWVT – TDT, XHX – TDT y XHO – TDT); Televisora de Occidente, S.A. de C.V. (XEWO – TDT); Televisora de Navojoa, S.A. (XHBF – TDT); Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V. (XHZAT – TDT, XHAE – TDT, XHHMA – TDT, XHMOY – TDT, XHPN – TDT, XHTOB – TDT y XHZAT – TDT); Miled Libien Kahue (XHNX – FM).

**SÉPTIMA. Calificación de la falta e individualización de la sanción  
(Concesionarias de radio y televisión).**

217. Toda vez que se actualizó el incumplimiento a la medida cautelar por parte de diversas concesionarias con base en la ley general<sup>24</sup>:

- Se deben considerar el cómo, cuándo y dónde (circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, y las condiciones externas, medios de ejecución, reincidencia y beneficio económico).

218. Las concesionarias incumplieron la medida cautelar así:

N o.	Concesionaria	Siglas/emisora	Entidad	Fecha y hora del incumplimiento	Impactos
1	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHTZA-FM 104.3	Veracruz	7 de mayo 2021 11:00:32	2
				8 de mayo 2021 12:16:15	
2	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHLPB-TDT CANAL29.2	Baja California Sur	8 de mayo 2021 16:40:26	1
		XELN-TDT CANAL35	Coahuila	8 de mayo 2021 17:58:51	1
		XHMLC-TDT CANAL29	Coahuila	8 de mayo 2021 17:58:45	1
		XHPNH-TDT CANAL31	Coahuila	8 de mayo 2021 17:58:51	1
		XHGUE-TDT CANAL22	Jalisco	8 de mayo 2021 06:10:52	1
3	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDC-TDT CANAL22	Campeche	8 de mayo 2021 19:11:08	1
		XHAA-TDT CANAL23	Chiapas	8 de mayo 2021 19:38:39	1
		XHCMZ-TDT CANAL23	Chiapas	8 de mayo 2021 19:38:38	1
		XHOCC-TDT CANAL32	Chiapas	8 de mayo 2021 19:38:35	1
		XHSCC-TDT CANAL16	Chiapas	8 de mayo 2021 19:38:38	1

24 De acuerdo con el artículo 456, párrafo 1, inciso g) de la ley general.



N o.	Concesionaria	Siglas/emisora	Entidad	Fecha y hora del incumplimiento	Impactos
		XHTUA-TDT CANAL29	Chiapas	8 de mayo 2021 19:38:36	1
		XHWVT-TDT CANAL32	Chiapas	8 mayo 2021 19:38:26	1
		XHMOT-TDT CANAL35	Coahuila	8 mayo 2021 19:11:12	1
		XHO-TDT CANAL20	Coahuila	8 mayo 2021 19:11:12	1
		XHPNT-TDT CANAL30	Coahuila	8 mayo 2021 19:11:11	1
		XHANT-TDT CANAL32	Jalisco	8 mayo 2021 19:11:14	1
		XHGA-TDT CANAL24	Jalisco	8 mayo 2021 19:11:16	1
		XHLBU-TDT CANAL25	Jalisco	8 mayo 2021 19:11:12	1
		XHPVT-TDT CANAL36	Jalisco	8 mayo 2021 19:11:12	1
		XHX-TDT CANAL23	Nuevo León	8 mayo 2021 19:11:08	1
		XHGST-TDT CANAL20	Sonora	8 mayo 2021 17:11:17	1
		XHVIZ-TDT CANAL32	Tabasco	8 mayo 2021 18:50:23	1
		XHHES-TDT CANAL23	Sonora	8 mayo 2021 17:11:12	1
		XHLRT-TDT CANAL32	Sonora	8 mayo 2021 17:11:14	1
		XHNOS-TDT CANAL17	Sonora	8 mayo 2021 202117:11:06	1
4	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XEWO-TDT CANAL26	Jalisco	8 mayo 2021 18:36:40	1
5	Televisora de Navojoa, S.A.	XHBF-TDT CANAL27	Sonora	8 mayo 2021 17:11:10	1
6	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHAE-TDT CANAL24	Coahuila	8 mayo 2021 21:28:11	1
		XHPN-TDT CANAL20	Coahuila	8 mayo 2021 21:28:02	1
		XHTOB-TDT CANAL26	Coahuila	8 mayo 2021 21:28:13	1
		XHACZ-TDT CANAL22	Zacatecas	8 mayo 2021 16:55:58	1



N o.	Concesionaria	Siglas/emisora	Entidad	Fecha y hora del incumplimiento	Impactos
		XHMOY-TDT CANAL32	Nuevo León	8 mayo 2021 21:28:06	1
		XHZAT-TDT CANAL19	Guerrero	7 mayo 2021 09:24:29	1
		XHHMA-TDT CANAL31	Sonora	8 mayo 2021 19:28:14	1
7	Miled Libien Kahue	XHNX-FM 98.9	Estado de México	7 mayo 2021 12:58:33 8 de mayo 14:20:03	2
8	José David Juaristi Santos	XHPCIE-FM 90.5	Coahuila	8 de mayo 2021 08:16:32	1
9	GAIA FM, A.C.	XHLAYA-FM 106.3	Quintana Roo	7 de mayo 2021 06:43:00 7 de mayo 2021 12:23:06	2

- Lo materiales se transmitieron durante las campañas de los procesos electorales en Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Campeche, Tabasco, Jalisco, Veracruz, Coahuila, Guerrero, Estado de México, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas.
- **Singularidad o pluralidad de las faltas.** Se acreditó una falta, por incumplir la medida cautelar que ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.
- **Intencionalidad.** No hay prueba en el expediente que nos indique que las conductas fueron intencionales.
- **Bien jurídico que se tutela.** Al incumplir la medida cautelar, se incide en la administración de los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, con lo que se afectó al modelo de comunicación política electoral y el principio de equidad en la contienda.



- **Reincidencia.** Tenemos registro de reincidencia por parte de la siguiente concesionaria y emisora<sup>25</sup>:

<b>Televimex, S.A. de C.V.</b>	<b>SRE-PSC-119/2021.</b> (15 marzo 2021) Se determinó <b>existente</b> el incumplimiento a la medida cautelar.
<b>XHGA-TDT</b>	<b>Sanción: Multa</b> de 35 <b>UMAS</b> (Unidad de Medida y Actualización) equivalente a \$3,136.70 (tres mil ciento treinta y seis pesos 70/100 M.N.)
<b>CANAL24</b>	<b>SUP-REP-330/2021:</b> Desechó el recurso interpuesto por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

219. Por lo que hace al resto de las concesionarias, no hay antecedente alguno que evidencie que esta autoridad les sancionó, por las mismas conductas previamente.

- **Beneficio económico o lucro.** No hay elementos de los que se desprenda beneficio económico alguno.

220. **Calificación de la conducta:**

✚ **Leve** por lo que hace a: José David Juaristi Santos; Televisora de Navojoa, S.A.; Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; Televimex, S.A. de C.V.; Radio Televisión, S.A. de C.V.; Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.; Miled Libien Kahue y GAIA FM, A.C. y Televimex, S.A. de C.V. (emisoras **XHCDC-TDT** CANAL22, **XHAA-TDT** CANAL23, **XHAA-TDT** CANAL23, **XHOCC-TDT** CANAL32, **XHSCC-TDT** CANAL16, **XHTUA-TDT** CANAL29, **XHWVT-TDT** CANAL32, **XHMOT-TDT** CANAL35, **XHO-TDT** CANAL20, **XHPNT-TDT** CANAL30, **XHANT-TDT** CANAL32, **XHLBU-TDT** CANAL25, **XHPVT-TDT** CANAL36, **XHX-TDT** CANAL23, **XHGST-TDT** CANAL20, **XHVIZ-TDT** CANAL32, **XHHES-TDT** CANAL23, **XHLRT-TDT** CANAL32, **XHNOS-TDT** CANAL17).

221. **Individualización de la sanción:** Toda vez que la conducta se calificó como leve, en términos del artículo 456, numeral 1, inciso g), fracción II,

<sup>25</sup> No se desatiende que en el expediente SRE-PSC-119/2021 se sancionó al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; sin embargo, fue por emisoras diversas a la involucrada en la presenta causa.





y solamente se acreditó uno a tres impactos por emisora, a cada una de las concesionarias les corresponde una amonestación pública.

✚ **Grave ordinaria** por lo que hace a la siguiente concesionaria:  
Televimex, S.A. de C.V. (emisora **XHGA-TDT**).

222. **Individualización de la sanción:** Toda vez que la conducta se calificó como grave ordinaria, en términos del artículo 456, numeral 1, inciso g), fracción II, **al haberse acreditado, de uno a tres impactos, pero con reincidencia**, a la concesionaria le corresponde una multa<sup>26</sup> en los siguientes términos:

No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Impactos	Multa
1	Televimex, S.A. de C.V.	<b>XHGA-TDT</b> CANAL24	1	35 UMAS, equivalente a \$3,136.70 (tres mil ciento treinta y seis pesos 70/100 M.N.)

223. Para calcular la multa<sup>27</sup> se tomó en cuenta la **condición socioeconómica de la concesionaria**, conforme a su ingreso registrado ante el Servicio de Administración Tributaria; lo que es información confidencial de acuerdo con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, por eso, el análisis está en **el ANEXO ÚNICO**, en sobre cerrado y rubricado, que deberá notificarse exclusivamente a dicha concesionaria.

224. La multa impuesta no resulta excesiva y/o desproporcionada, ya que de acuerdo con la situación fiscal de la concesionaria se encuentra en posibilidades de pagarla.

<sup>26</sup> En el presente asunto se tomará en cuenta el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) del año dos mil veintiuno, cuyo valor se publicó el ocho de enero en el Diario Oficial de la Federación y entro en vigor el primero de febrero de ese mismo año, correspondiente a \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.) pesos mexicanos. Lo anterior, conforme a la Jurisprudencia 10/2018, bajo el rubro: MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN.

<sup>27</sup> De acuerdo con la Jurisprudencia 7/2011, de rubro: RADIO Y TELEVISIÓN. LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SON POR CADA EMISORA.

**Pago de la multa.**

225. En atención a lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General, la multa impuesta deberá pagarse en la Dirección Ejecutiva de Administración del INE.
226. En este sentido, **se otorga un plazo de quince días hábiles** contados a partir del siguiente al que cause ejecutoria la presente sentencia para que la concesionaria señalada pague la multa respectiva ante la autoridad mencionada. De lo contrario, conforme a las reglas atinentes al incumplimiento, el INE tiene la facultad de dar vista a las autoridades **hacendarias a efecto que procedan al cobro** conforme a la legislación aplicable.
227. Por tanto, se **solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE** que, haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de la multa precisada, dentro de los **cinco días hábiles posteriores** a que ello ocurra o en su caso informe las acciones tomadas en su defecto.
228. Para mayor publicidad de las sanciones que se imponen, en su oportunidad, la presente sentencia deberá publicarse en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores de la página de *Internet* de esta Sala Especializada.

**OCTAVA. Comunicación al Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

229. El Instituto Federal de Telecomunicaciones es el encargado de crear, llevar y mantener actualizado el Registro Público de Concesiones en el cual se inscribirán, entre otros, los procedimientos sancionatorios iniciados y las sanciones impuestas por ese instituto, que hubieren



quedado firmes, y cualquier otro documento que el Pleno determine que deba registrarse<sup>28</sup>.

230. El mencionado Registro es un instrumento con el que el Instituto promueve la transparencia y el acceso a la información; y por tal razón incentiva de manera permanente, la inclusión de nuevos actos materia de registro, su mayor publicidad y acceso a la información ahí registrada, bajo principios de gobierno digital y datos abiertos<sup>29</sup>.
231. Con base en la fracción XXII del artículo 177, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el Registro Público de Concesiones se puede inscribir cualquier otro documento que determine su Pleno, por tanto, se da vista con la presente sentencia a la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que se someta a consideración del Pleno de dicho instituto, el registro de las sanciones impuestas a las concesionarias, con el propósito de evitar la realización de conductas contrarias a Derecho.
232. Deberá informar a este órgano jurisdiccional la determinación que tome, en un plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que ello suceda.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERA.** Es **existente** el incumplimiento de medida cautelar por parte de las concesionarias José David Juaristi Santos; Televisora de Navojoa, S.A.; Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; Televimex, S.A. de C.V.; Radio Televisión, S.A. de C.V.; Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.; Miled Libien Kahue y GAIA FM, A.C., por lo que se les impone una sanción en términos de la sentencia.

---

<sup>28</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

<sup>29</sup> Conforme a lo previsto en el artículo 178, párrafo tercero, de la ley mencionada en el pie de página previo.



**SEGUNDA.** Es **inexistente** el incumplimiento de medidas cautelares que se atribuyó a Stereorey México, S.A.; CNRM Corporativo Radiofónico del Noroeste de México, S.A. de C.V.; Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.; XHRQ-FM, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V. y Televisión Azteca III, S.A. de C.V., antes Televisión Azteca, S.A. de C.V.

**TERCERA.** Se **solicita** a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, informe el cumplimiento del pago de las multas impuestas.

**CUARTA.** **Comuníquese** la sentencia al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**QUINTA.** **Publíquese** la sentencia en la página de *Internet* de esta Sala Especializada, en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

**NOTIFÍQUESE** como corresponda.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y devuélvase la documentación correspondiente.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos de las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto concurrente del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.



## **VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-101/2022**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emito el presente voto concurrente conforme a lo siguiente:

### **I. ASPECTOS RELEVANTES**

El presente asunto derivó de una escisión ordenada en la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-167/2021, esto, por el presunto incumplimiento a la medida cautelar ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (Comisión de Quejas), atribuida a diversas concesionarias de radio y televisión.

Así, en la presente sentencia, entre otras cuestiones, se determinó la inexistencia de la infracción atribuida a Televisión Azteca III, S.A. de C.V., al considerarse que de las constancias del expediente no se desprende que la notificación mediante la cual se le informó la medida cautelar cumpliera los requisitos legales, además, se ordenó dar vista de la presente determinación al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para que se someta a consideración del Pleno de dicho instituto, el registro de las sanciones impuestas a las concesionarias, con el propósito de evitar la realización de conductas contrarias a Derecho.

### **II. Razones de mi voto**

- Inexistencia de la infracción respecto de Televisión Azteca III, S.A. de C.V.



En primer lugar, me gustaría señalar que comparto que, en la sentencia, por decisión mayoritaria, se determinara la **inexistencia** de la infracción que se le atribuía a la mencionada concesionaria, no obstante, no comparto la razón por la que se llega a esa conclusión en atención a lo siguiente.

En la sentencia se razona que la concesionaria no fue debidamente emplazada porque de las constancias de notificación que proporcionó la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE no tiene firma de la persona que notificó ni de la que atendió la diligencia y que, no obran constancias que permitan verificar si ésta se llevo a cabo o no.

Además, se señala que en el escrito de alegatos presentado por la concesionaria el 15 de julio de 2021 dentro del procedimiento SRE-PSC-167/2021 la concesionaria no hizo valer tal alegato de falta de notificación, lo cual podría llevar a convalidar dicho acto, pero que, al quedar sin efectos por el inicio del nuevo procedimiento (el que ahora se analiza), tuvo la posibilidad de conocer la imputación y presentar nuevamente sus defensas, en las que señaló la inconsistencia de la notificación, razón por la cual se concluye la inexistencia de la infracción.

Aunado a lo anterior, en la sentencia se razona que el agravio de la concesionaria respecto a que no pudo revisar los testigos de grabación por el breve tiempo con que le notificaron el aviso no es procedente, toda vez que el procedimiento especial sancionador es de carácter sumario, por la brevedad del trámite y resolución que lo distingue, así como, la necesidad que se defina con la mayor celeridad posible la ilicitud o no de las conductas, que, por ende, no era posible atender el planteamiento respecto a ordenar una nueva fecha de audiencia, pues el plazo que la autoridad le otorgó es acorde a los plazos breves que rigen el procedimiento especial sancionador.

En ese sentido, disiento de tales consideraciones, en primer término, porque el emplazamiento se realizó de manera electrónica, el cual se



hizo de esa forma en atención al contexto de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) y, derivado de las medidas preventivas aprobadas por la Junta General Ejecutiva en el Acuerdo INE/JGE34/2020, que preveía la realización del trabajo con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, lo cual, fue aprobado desde la sentencia dictada en el procedimiento SRE-PSC-179/2021<sup>30</sup>.

Esto, además, fue corroborado por la propia concesionaria en desahogo de requerimiento presentado el 15 de julio de 2021, en el cual su representante legal señaló que cumplió cabalmente con el acuerdo de medidas cautelares **que le fue notificado a su representada**, inclusive acompaña como ANEXO UNO el oficio por el que se le notificó la citada medida cautelar, con lo que convalidó la presunta deficiencia del emplazamiento, razón por la cual no comparto que se determine la inexistencia de la infracción con base en ello.

Por otro lado, estimo que sí debió considerarse al efecto el agravio de la concesionaria, en el sentido de que escrito de 16 de mayo en el que solicitó que se dejara sin efectos la audiencia de 17 de mayo porque le sería imposible la revisión de los testigos de grabación (11, 12 y 13 de mayo) ya que la notificación se le practicó el 12 de mayo<sup>31</sup>.

Desde mi perspectiva, esto es relevante porque la concesionaria no pudo ejercer su derecho de debida defensa—establecido en el artículo 17 constitucional—porque si bien, la autoridad instructora le otorgó tres días para la revisión de los testigos de grabación en los centros de monitoreo, lo cierto es que estos no fueron efectivos, ya que el acuerdo de emplazamiento se emitió el 9 de mayo, pero se le notificó el 12

---

<sup>30</sup> Se estableció que las notificaciones electrónicas de acuerdos como el de medidas cautelares, que se involucra en este caso, se implementaron por las condiciones de pandemia provocada por la enfermedad COVID-19 y como medidas preventivas implementadas por la Junta General Ejecutiva del INE que previó la realización del trabajo con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, con la finalidad de no poner en riesgo al personal del INE y al que labora para las concesionarias de radio y televisión.

<sup>31</sup> Como obra a foja1647 del Tomo III del expediente en que se actúa.



siguiente, momento en el cual ya habían transcurrido dos días para que pudiera acudir a cotejar los testigos de grabación, con lo que, desde mi visión, se vulneró su adecuada defensa, por tanto, no comparto el razonamiento de la sentencia de que el plazo que la autoridad le otorgó es acorde a los plazos breves que rigen el procedimiento especial sancionador porque, como señalé, para mí el agravio estaba encaminado a controvertir la fecha en la que se le notificó el acuerdo de emplazamiento a la audiencia de pruebas y alegatos para acudir a los centros de monitoreo.

Así, tomando en consideración esta situación, estimo que la inexistencia de la infracción debió derivarse de la vulneración al derecho de defensa de la concesionaria, conforme lo referido previamente.

Vista al IFT

Como se refirió previamente, en la sentencia se propuso dar vista al IFT con la sentencia, no obstante, ha sido mi criterio reiterado, no compartir tal consideración porque, desde mi perspectiva, el hecho de ordenar que las sanciones se inscriban en el CASS cumple con la función de obtener la regularidad y vigencia del ordenamiento desatendido, a partir de un estudio pormenorizado de las circunstancias en las que se cometió la infracción y, con ello, evitar la realización de conductas contrarias a Derecho y, como en el caso concreto, proteger el modelo de comunicación política establecido en la Constitución.

En esta lógica, emito el presente voto concurrente.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.